ARTICULO 5º.- PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO:
Por
a) Por cese voluntario.
b) Acuerdo tomado en Asamblea Extraordinario.
c) Por cesar de una manera en sus actividades artísticas.
d) Por no haber pagado las cuotas que se propongan durante seis meses.

ARTICULO 6º.- A efectos de representación, como asimismo de específicos intereses los miembros de la asociación quedaran comprendidos dentro de las secciones profesionales:
- "Pintura, escultura, grabado artístico, dibujo del mismo, carácter, así como cualquier otra actividad plástica CREADORA que exista ya ó pueda aparecer en lo sucesivo".
En general todas las que comprenden las partes plástica.

ARTICULO 7º.- De los derechos de los socios:
- Todos los asociados tienen derecho a:
- Asistir a las Asambleas extraordinarias que se convoquen con expresión de voz y voto.
- Participar en comisión de actos.
- Presentar proyectos a realizar por la Asociación.
- Ser electores y elegidos para los cargos directivos de la Asociación y sus Secciones con arreglo a lo que establecen los presentes estatutos.
- Ser amparados por la Asociación y la Sección correspondiente para que prevalezcan sus legítimos intereses:
- Utilizar los servicios técnicos montados por la Asociación para cumplir sus fines.
- Examinar los libros de actas, correspondencia, tramita, contabilidad y comprobantes, que en cualquier momento estaran a su disposición.
- Participar en los beneficios de carácter general que otorgue la Asociación y de los especiales de la Sección o Secciones a las que figure adscrito, bien sean asistenciales o de otra naturaleza.
- Cualquier otro que pudiera derivarse del desarrollo de estas normas.
- Participar en certámenes artísticos no pudiendo ser juez y parte al mismo tiempo.
- Participar en jurados cuando se les requiera.
- Los jurados estarán compuestos por 12 miembros, la mitad más uno de la asociación y el resto personas ajenas a la asociación, pero si del mundo artístico. No se podrá ser juez y parte al mismo tiempo.

ARTICULO 8º.- Obligaciones de los socios:
- Cumplir lo presente de los Estatutos.
- Cumplir y ayudar a cumplir los acuerdos y decisiones adoptaadas en Asamblea.
- Satisfacer las cuotas de la Asociación en el caso de que estas se establezcan por votación general en Asamblea extraordinaria.
- Velar por la dignidad profesional de los artistas.
- Concurrir a depositar su voto en elecciones, renovaciones de cargos y otras ocasiones.
- Inscribir en el registrovoluntariamente, lo que se relacione con su actividad artística y derechos de autor, en sus distintas modalidades, tramitando por conducto de la Asociación las reclamaciones y acciones jurídicas

ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS - GOYA - ZARAGOZA